

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 1464

#### CARTAGENA

##### EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis, se adoptó el siguiente acuerdo:

Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana:

Se dio lectura al siguiente dictamen:

Ilmo. Sr.: La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don José Linares Mercader y con la asistencia de los Sres. Concejales D. José Ros Vidal, D. Antonio Vallejo Alberola y D. Alfonso Sánchez Escudero, ha conocido expediente de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana. De dicho expediente resulta que el planeamiento citado fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 11 de diciembre de 1985. En dicha sesión se acuerda lo siguiente:

1.º—Que se apruebe provisionalmente el Plan especial con las modificaciones que resultan de la propuesta formulada en relación con todas y cada una de las alegaciones relacionadas anteriormente.

2.º—Que se redacte un texto refundido en que se incluya la expresión de las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, así como la subsanación de defectos efectuada por los distintos servicios municipales.

3.º—Que el texto refundido, debidamente diligenciado se remita a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad Autónoma a los efectos del informe no vinculante a que se refiere el art. 5.1 del Real

Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre. Con fecha 13 de mayo de 1986, se remite a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, teniendo su entrada en dicha Consejería el 15 mayo 1986 el expediente compuesto por: 1.º Dos ejemplares del Texto Refundido del Plan Especial. 2.º Certificación del acuerdo de aprobación inicial. 3.º Certificación del resultado de la información pública. 4.º Copia de las alegaciones presentadas. 5.º Copia de los informes técnicos. 6.º Certificación de la aprobación provisional.

Considerando que por haber transcurrido el plazo de un mes para que se emita el informe no vinculante de la Comisión de Urbanismo de Murcia procede entenderlo favorablemente. En su virtud, esta Comisión ha resuelto proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana. No obstante V. I. Resolverá.—Cartagena, 20 de junio de 1986.—El Presidente de la Comisión, firmado y rubricado, José Linares Mercader.

Sometido a votación el dictamen que anteriormente queda transcrito se acordó su aprobación por unanimidad de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión. Este acuerdo se adopta por mayoría absoluta legal y, por tanto, con el quórum que determina el art. 47 apartado 3 letra 1) de la Ley 7/85 de 2 de abril».

Lo que comunico para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

No obstante lo expuesto, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cartagena, 21 de julio de 1986.  
El Alcalde.

\* Número 1460

#### CARTAGENA

##### EDICTO

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Vigesimocuarto. — Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación al Sur de la Barriada San José Obrero».

Se dio lectura al siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don José Linares Mercader, y con la asistencia de los señores Concejales don José Ros Vidal, don Antonio Vallejo Alberola y don Alfonso Sánchez Escudero, ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación al Sur de la Barriada San José Obrero de Cartagena, a nombre de don Pedro Díaz Martínez.

Resultando que con fecha 27 de febrero de 1986 el Pleno de la Corporación aprueba inicialmente el citado Proyecto de Urbanización y sometido a información pública por plazo de quince días sin que se haya formulado alegación alguna.

Resultando que según los informes técnicos que obran en el expediente por parte del Servicio de Aguas y Obras Públicas han subsanado las deficiencias observadas que debían corregir por virtud del acuerdo de la aprobación inicial y que según el informe favorable emitido por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, se debe incluir en el presupuesto las partidas relativas a mobiliario y a tal efecto se presenta hojas de Mediciones y Presupuestos justificativas de las obras de jardinería por parte de don Pedro Díaz Martínez.

Resultando asimismo que los condicionantes impuestos en la aprobación inicial por parte del